

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.**

RAD. 11001310502820190019400

Proceso Ordinario Laboral de **ROCIO PANTOJA FRANCO** en contra de la sociedades **ENESIMA SAS** y **TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS** y el **CONSORCIO ENÉSIMA TODOSISTEMAS**.

Martes treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 2:30 p.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Rocío Pantoja Franco

Apoderado demandante: Dr. José Merchán

Apoderado demandados: Dr. Daniel Armando Arévalo

Se reanuda la audiencia virtual.

Teniendo en cuenta que en sesión anterior se declaró cerrado el debate probatorio, y se agotó la etapa de alegatos de conclusión, el Despacho procede a dictar la sentencia de instancia y

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a las sociedades demandadas **ENESIMA SAS** y **TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS** y el **CONSORCIO ENÉSIMA TODOSISTEMAS** de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por parte de la señora **ROCIO PANTOJA FRANCO**.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADOS los medios exceptivos propuestos por el extremo pasivo.

TERCERO: ORDENAR la entrega del pago por consignación efectuado por el extremo demandado a favor de la demandante que se observa a folio 113 de las diligencias. Por secretaria realícese el trámite pertinente.

CUARTO: SIN COSTAS en esta instancia.

QUINTO: En caso de no ser apelada la presente decisión, se deberá **CONSULTAR** con el Superior en cuanto le resultó adversa a los intereses de la demandante.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Sin recursos

Se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá para que se surta el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandante.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/05db0197-85ae-4408-bf6f-e64d604a4878?vcpubtoken=9b44eea1-7ce8-4543-8522-67649e9652bd>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO